

## FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

### CIRCULAR 001 DE 2020

(26 de agosto)

#### A LA COMUNIDAD ACADÉMICA

El Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de su compromiso con los procesos de sensibilización, prevención, investigación, sanción y garantías de no repetición contra todas las formas de violencia y discriminación basadas en género, informa a la comunidad que ha dispuesto de una serie de medidas académicas dirigidas a la protección de los derechos de las víctimas de violencias basadas en género, en el marco de los escenarios académicos de formación, donde prime el respeto por el otro y la dignidad humana.

Las medidas que se enuncian en la presente circular fueron acogidas por el Consejo de Facultad (Acta No. 27) en su sesión ordinaria del 26 de agosto de 2020, surgidas a partir de las solicitudes elevadas por estudiantes que actúan como denunciantes y víctimas, docentes, las representaciones estudiantiles y los colectivos de mujeres, y en consideración a que las mismas se inscriben en la estrategia de género que se viene construyendo en un trabajo conjunto con la mesa de género de la Facultad, las cuales se estarán implementando durante este semestre.

Las medidas académicas adoptadas para la protección y prevención, son de carácter académico; en ningún caso, reemplazarán las actuaciones, procedimientos, medidas o decisiones de carácter sustantivo y/o procesal ante las diferentes autoridades disciplinarias de la Universidad o ante autoridades civiles y judiciales. Tampoco, afectarán la autonomía de los docentes ni el ejercicio de sus derechos y libertades como profesores en el marco de sus actividades de formación.

Las medidas establecidas son:

- 1) En el caso en que el(la) presunto(a) agresor(a) inscriba una asignatura en el mismo grupo de actividad de la(s) víctima(s), y si existiere otro grupo, el Área Curricular procederá a realizar el cambio. Si en el otro grupo existe una o un estudiante que también sean víctimas de violencias basadas en género, presuntamente por el mismo agresor, se puede solicitar el intercambio recíproco del grupo o la implementación de otra de las medidas.

- 2) En caso de asignaturas que solo tengan un grupo de actividad se buscarán asignaturas en otros programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, que tengan contenido afín y se solicitará la inscripción de dicha asignatura y posteriormente se hará el trámite de homologación.
- 3) En caso de no encontrar una asignatura que cumpla con los contenidos mínimos se solicitará a un docente que implemente un modelo de enseñanza y aprendizaje alternativos para el(la) presunto(a) agresor(a), a través de asesorías individuales, tutorías y otros mecanismos que se consideren viables para desarrollar el proceso de formación. Se consultará con el docente titular de la asignatura si está en condiciones de realizar este acompañamiento. Para el presente periodo académico se puede solicitar la grabación de las clases y el acompañamiento del docente y/o monitor en sesión especiales o personalizadas.
- 4) En caso de que no sea viable ninguna de las medidas anteriormente mencionadas se designará un tutor que le acompañe en el contenido, de manera que pueda llevar a cabo el proceso de validación de la asignatura y avanzar con el proceso de formación.
- 5) Se dará prioridad a movilidades en el marco del convenio Sígueme para cursar asignaturas en otras universidades en la ciudad de Bogotá y posteriormente se realizará el proceso de homologación.
- 6) Se establecerán estrategias de acompañamiento académico y de bienestar universitario para las víctimas de violencias basadas en género que por estos hechos se han visto afectadas en su proceso de formación académica.

Con el fin de garantizar la implementación de estas medidas, se seguirá la siguiente ruta de activación: el contacto inicial se hará con el(la) docente titular de la asignatura, quien remitirá el caso directamente al Área Curricular, dependencia que evaluará cuales de las medidas son las más apropiadas para el caso; posteriormente, con un acompañamiento del PAA (Programa de Acompañamiento Académico) y Bienestar Universitario, citará al presunto(a) agresor(a) para conocer las opciones y escoger las más conveniente para las partes.

La presente circular contempla el inicio de su implementación desde la fecha de su expedición y conlleva la sensibilización y divulgación de estas medidas a toda la comunidad académica de la Facultad, con el fin de dar un mayor alcance que efectivice la protección de las garantías constitucionales de los estudiantes y docentes.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.

**Universidad  
Nacional  
de Colombia**

**HERNANDO TORRES CORREDOR**

**TATIANA THIRIAT AGUDELO**

Presidente  
Consejo de Facultad

Secretaria Académica